



## Providencias Judiciales

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### TALAVERA DE LA REINA

##### NÚMERO 1

###### DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DON ALEJANDRO SANTAMARÍA FRAILE

En Talavera de la Reina a 24 de mayo de 2019.

El anterior escrito presentado por la Procuradora señora López Carrasco Casado en nombre y representación de B.B.V.A, S.A., únase telemáticamente a los autos de su razón.

De conformidad con lo establecido en la L.E.C., acuerdo:

1.- Notificar la sentencia dictada en autos a la parte demandada por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo y que se entrega a la parte demandante para que cuide de su diligenciado y cumplimentación.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de cinco días, desde el día siguiente al de su notificación, ante el Letrado de la Administración de Justicia que la dicta. Debiendo expresar en el mismo la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (arts. 451 y 452 LEC).

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.-El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Santamaría Fraile.

##### EDICTO

Don Alejandro Santamaría Fraile, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina.

Hago saber: Que en los presentes autos se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

##### Sentencia 1/2019

En Talavera de la Reina a 7 de enero de 2019.

Doña Eloísa Márquez de Prado Márquez de Prado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Talavera de la Reina, vistos los autos de procedimiento ordinario tramitados con el número 246/2017, seguidos a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., representada por la Procuradora doña María Celia López-Carrasco Casado y defendida por la Letrada doña Jessica Clemente Osuna, frente a Ana Pavel y Constantine Ilie Pavel, declarados en situación procesal de rebeldía.

##### Fallo

Que estimo la demanda formulada por la Procuradora doña María Celia López-Carrasco Casado, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Ana Pavel y Constantine Ilie Pavel, declaro haber lugar a la misma, y en su virtud declaro el vencimiento anticipado de la total obligación de pago derivada del contrato de financiación convenido por las partes mediante escritura autorizada por el Notario don Manuel Rodríguez Marín, en fecha 18 de octubre de 2007 bajo el número 3169 de su protocolo, novada por la escritura autorizada por el Notario don Manuel Rodríguez Marín, en fecha 5 de marzo de 2009 bajo el número 537 de su protocolo, condenando solidariamente a los demandados al pago de la totalidad de las cantidades debidas a la actora por principal, así como por intereses ordinarios devengados hasta la fecha de interposición de la demanda, que ascienden a la cantidad de doscientos veintiún mil novecientos cincuenta y tres euros con veintitrés céntimos (221.953,23 euros), así como de los intereses moratorios que se devenguen desde la interpelación judicial y hasta el completo pago de las cantidades adeudadas, ordenando la realización del derecho de hipoteca referido en los presentes autos, y a tal fin, para el caso de que no se paguen las cantidades adeudadas, proceder en ejecución de sentencia a la venta en pública subasta del inmueble hipotecado, de forma que el producto de la venta del inmueble sea destinado al pago del crédito garantizado en el importe a cuyo pago vienen condenados los demandados acreditado en la sentencia, incluyendo los pronunciamientos relativos a los intereses moratorios devengados tras la interpelación judicial, con la prelación derivada de la garantía hipotecaria, todo ello sin perjuicio del derecho que asiste a la actora a continuar la ejecución contra los demandados, por su responsabilidad personal y universal hasta el completo pago del importe adeudado que en su caso no se haya satisfecho con la ejecución de la hipoteca. Todo ello con expresa imposición de costas a la parte demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer, en el término de veinte días, recurso de apelación ante este Juzgado para su resolución por la Audiencia Provincial de Toledo, justificando al hacerlo haber depositado la suma de 50,00 euros en la cuenta de consignaciones del Juzgado.

Así por esta mi sentencia, juzgando en esta primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.



Que en virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en la L.E.C. se notifica la sentencia dictada en autos a Ana Pavel y Constantin Ilie Pavel cuyo paradero se desconoce.

En Talavera de la Reina a 24 de mayo de 2019.–El Letrado de la Administración de Justicia, Alejandro Santamaría Fraile.

*N.º I.-6019*